



ACUERDO DE CONCEJO N° 049- 2023-MDL/N

Naranjillo, 16 de agosto del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:**

Visto; En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015 de fecha 16 de agosto de 2023, el Informe N° 424-2023-SGDS/MDL, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicitando aprobación del PLAN DE TRABAJO para la celebración del día nacional del adulto mayor, y;

CONSIDERANDO:

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 8° del artículo 195 de la Constitución Política de Perú, dispone que los gobiernos locales promueven y desarrollo y la economía local, y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumento arqueológico e histórico, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades coordinan con los organismos del sector público la mejor prestación de los servicios de interés local.

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 6. Del artículo 73 del mismo cuerpo normativo legal, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital; asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: "(...) 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.; concordante con ello el numeral 2. Del artículo 84° de la referida Ley, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales: "(...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres. Adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación."

Que, con Informe N° 424-2023-SGDS/MDL.N, de fecha 08 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 008-2023-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MDL/N, solicita aprobación del PLAN DE TRABAJO para la celebración del día nacional del adulto mayor, que tiene como objetivo brindar un día de esparcimiento y de sana diversión, para lograr la integración de las personas adultas mayores a las actividades de la sociedad, enmarcada dentro de las facultadas que nos confiere la Ley.



ACUERDO DE CONCEJO N° 049- 2023-MDL/N

Naranjillo, 16 de agosto del 2023.

Que, con informe N° 0309-2023-SGPP-MDL/N, de fecha 08 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que en atención a la solicitud de presupuesto para el desarrollo del PLAN DE TRABAJO para la celebración del día nacional del adulto mayor, existe la disponibilidad presupuestal, por el monto equivalente a S/. 2.850.00 Soles, para realizar el mencionado evento.

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO para la celebración del día nacional del adulto mayor, a realizarse el día viernes 25 de agosto de 2023, por el monto equivalente a S/. 2,850.00 (Dos Mil Ochocientos cincuenta Soles), que tiene como objetivo brindar un día de esparcimiento y de sana diversión, para lograr la integración de las personas adultas mayores a las actividades de la sociedad, enmarcada dentro de las facultadas que nos confiere la Ley.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley. Asimismo deberán adoptar las acciones necesarias según corresponda a efecto de cautelar la finalidad del plan de trabajo aprobado.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, realizar la respectiva rendición de cuentas, así como el informe correspondiente, una vez culminado el desarrollo de las actividades.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA